

Unidad de Administración

VUCATÁN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 05/2014"

1.- Información y Descripción del Servicio que se licita, y Condiciones Generales

1.1. Objeto:

El objeto de esta licitación es la contratación del servicio consistente en el suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas a "El Tribunal Superior de Justicia" que puedan canjearse por bienes de consumo básico, en un mínimo de diez tiendas de autoservicio autorizadas, hasta por un total de **\$2,969,492.00** (dos millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100).

1.2. Descripción y Volúmenes de los Bienes Objeto de la Licitación:

- 1.2.1. Durante los meses de junio de dos mil catorce a diciembre del año dos mil catorce se suministrará la cantidad de \$2,598,918.00 (dos millones quinientos noventa y ocho mil novecientos dieciocho pesos 00/100) mensuales de despensa a través de tarjetas electrónicas.
- 1.2.2. Durante la primera semana del mes de julio del año dos mil catorce se suministrará la cantidad de \$370,574.00 (trescientos setenta mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100) de despensa a través de tarjetas electrónicas.

1.3. Condiciones Generales:

- **1.3.1.** Que para otorgar prestaciones al personal que labora en el Tribunal Superior de Justicia, el Departamento de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia requiere adquirir el servicio de suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas que puedan canjearse por bienes de consumo básico.
- **1.3.2.** Por la prestación del servicio de suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas para el canje de bienes de consumo básico, "El Tribunal Superior de Justicia" podrá pagar una prima o comisión, calculada sobre el monto a que se refiere el **punto 1.1** de estas Bases, por lo que los montos ofrecidos por los proveedores por este concepto constituyen la materia de la competencia de los participantes en este proceso de licitación.
- 1.3.3. El monto de despensa que se suministrará mensualmente a través de las tarjetas electrónicas será de \$2,598,918.00 (dos millones quinientos noventa y ocho mil novecientos dieciocho pesos 00/100), del mes de junio de dos mil catorce al mes de diciembre de dos mil catorce, pero podrá variar conforme a la solicitud que "El Tribunal Superior de Justicia" haga oportunamente al proveedor, de concordancia con la fracción V del artículo 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.
- 1.3.4. El monto de despensa que se suministrará durante la primera semana del mes de julio del año dos mil catorce a través de las tarjetas electrónicas será de \$370,574.00 (trescientos setenta mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100), pero podrá variar conforme a la solicitud que "El Tribunal Superior de Justicia" haga oportunamente al proveedor, de concordancia con la fracción V del artículo 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.



Unidad de Administración

VUCATÁN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 05/2014"

- **1.3.5.** El suministro mensual se realizará a más tardar el antepenúltimo día hábil de la segunda quincena de cada mes, conforme a la solicitud que el Tribunal Superior de Justicia le haga al proveedor por escrito, cuando menos con cuatro días naturales de anticipación a la fecha de entrega.
- **1.3.6.** Las tarjetas electrónicas deberán ser entregadas, sin costo adicional, en el Departamento de Recursos Humanos, en las oficinas de la Unidad de Administración del Tribunal Superior de Justicia, ubicadas en la calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C. P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán.
- **1.3.7.** El Tribunal Superior de Justicia en caso de necesitar cantidades distintas a las pactadas para cada orden de surtimiento podrá anticipar tanto los periodos como las cantidades de entrega establecidos en los **puntos 1.2.1 y 1.2.2** de estas Bases, previo acuerdo con "El Proveedor" al que se le adjudique el contrato
- **1.3.8.** El pago por el servicio de suministro de despensa objeto de la presente licitación se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes, siempre y cuando se hubiera entregado por el proveedor y aceptado por el convocante, la entrega de que se trate, la cual se hará constar en acta suscrita por el supervisor del contrato. Además deberá entregar "El Proveedor" la factura correspondiente, y antes del primer pago la garantía de cumplimiento del contrato.
- **1.3.9.** No se otorgarán anticipos.
- **1.3.10.** No se aceptarán entregas parciales.
- **1.3.11.** El servicio de suministro de despensa, se prestará mensualmente, a partir del mes de **junio** de dos mil catorce y hasta el mes de **diciembre** de dos mil catorce y un suministro adicional en el mes de **julio** de dos mil catorce. "El Proveedor" al que se le adjudique el contrato deberá vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud de "Tribunal Superior de Justicia" hasta el **15**% adicional al volumen del monto contratado, después del último suministro del monto y hasta por tres meses más.
- **1.3.12.** En la solicitud a que se refiere el **punto 1.3.5** para las tarjetas electrónicas de estas Bases, "El Tribunal Superior de Justicia" precisará el valor total de dinero en tarjetas electrónicas, el número de tarjetas electrónicas que deberán presentarse y la cantidad en dinero que deberá cargarse a cada una de éstas. Por tarjeta electrónica debe entenderse un medio electrónico que pueda canjearse por el suministro de despensa.

De ser necesario se suministrará sin costo alguno hasta una tarjeta adicional por empleado cuando así lo solicite "El Tribunal Superior de Justicia".

- **1.3.13.** "El Proveedor" debe contar con los recursos técnicos, financieros y humanos para prestar el servicio en las condiciones establecidas en estas Bases, la atención oportuna de las solicitudes y la entrega a domicilio de las tarjetas electrónicas.
- **1.3.14.** "El Proveedor" se obligará a que los montos que contengan las tarjetas electrónicas podrán canjearse por bienes de consumo básico en las tiendas de autoservicio autorizadas que propongan durante la vigencia del contrato de suministro y hasta seis meses adicionales, sin ninguna restricción, **por lo que aquellas no tendrán vencimiento sino hasta junio**



Unidad de Administración

^{(UCATÁN} BASES LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 05/2014"

2015.

- **1.3.15.** No serán aceptadas propuestas presentadas a través de medios electrónicos de comunicación.
- **1.3.16.** El servicio objeto de esta licitación deberá contar con las autorizaciones correspondientes de las autoridades competentes.
- **1.3.17.** Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará el proveedor ganador.
- **1.3.18.** Las condiciones y requisitos de estas Bases, así como las propuestas presentadas, y las disposiciones del contrato anexo, no podrán ser negociadas.
- **1.3.19.** Para inscribirse los interesados deberán adquirir las Bases que tendrán un costo de **\$2,300.00 (dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**. La compra de las Bases es requisito obligatorio para participar en la licitación.
- **1.3.20.** Será requisito estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Tribunal Superior de Justicia. En caso de no estar inscrito deberá presentar la documentación a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán a más tardar en la fecha límite para adquirir las bases.

2.- Proveedores Calificados

2.1. No podrán presentar propuestas las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Para estos efectos, los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, de que no se encuentran impedidas de participación en los términos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. La falsedad en la manifestación requerida por escrito, será sancionada en los términos de Ley.

3.- Junta de Aclaraciones

3.1. Las solicitudes para participar en la Junta de Aclaraciones, con las dudas que "El Proveedor" tenga para aclaración, las deberá presentar por escrito firmado de manera autógrafa por el representante legal y en un CD en la recepción de la Unidad de Administración ubicada en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a más tardar a las **15 (quince) horas** del **29 (veintinueve)** de **mayo** del año **2014**. No se aceptarán



Unidad de Administración

VUCATÁN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 05/2014"

proposiciones que pretendan modificar de fondo la esencia de la licitación.

3.2. La convocante celebrará una Junta de Aclaraciones en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a las **10 (diez) horas** del día **02 (dos)** de **junio** del año **2014**, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con el servicio de suministro de despensa objeto de la licitación y de estas Bases.

Al término de la junta de aclaraciones se levantará una minuta pormenorizada de las determinaciones que se tomaron, firmándola los que en ella intervengan, las que se agregarán como parte integrante de estas Bases.

Si algún proveedor registrado no asistiere a la junta de aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá recabar la minuta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en estas Bases, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Las personas que representen a los proveedores en la junta de aclaraciones deberán presentar una carta poder expedida por el representante legal de "El Proveedor" o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, y copia de un documento de identificación con fotografía junto con el original para el único efecto de cotejarlo.

4.- Documentos Integrantes de la Propuesta

4.1 Documentación administrativa y legal

4.1.1. Capital contable y estados financieros.

Documento 1. Escrito en que "El Proveedor" manifiesta, bajo protesta de decir verdad, su capital contable.

Documento 2. Copia de los últimos estados financieros dictaminados.

4.1.2. Documentación fiscal.

Documento 3. Adicionalmente, deberá presentar en papel membretado un escrito con firma autógrafa de la persona física o del representante legal de la persona moral, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- A) Que presentó en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales, excepto las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales, así como que ha presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes al año que transcurre, en su caso. Cuando "El Proveedor" tenga menos de tres años inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, la manifestación solicitada abarcará el periodo comprendido desde su inscripción.
- B) Que no tiene créditos fiscales vigentes a su cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV.



Unidad de Administración

^{YUCATÁN} BASES LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 05/2014"

C) En caso de contar con autorización para pagar contribuciones a plazos, manifestará que no incurrió durante 2013 y lo transcurrido del año en curso, en las causales de revocación a que hace referencia el Código Fiscal de la Federación.

4.1.3. Documentación que compruebe su capacidad técnica

Documento 4. "El Proveedor" presentará un escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, proporcionará la relación de contratos vigentes para el suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas para el canje de bienes de consumo básico, y los que hubiere celebrado en los dos últimos años.

Documento 5. "El Proveedor" deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad, el currículum empresarial que lo acredite, con una antigüedad mínima de dos años de experiencia en el suministro de bienes similares a los que son objeto de esta licitación, al que anexará copias representativas de solicitudes, contratos y facturas.

Documento 6. Copia de su registro vigente en el padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia.

4.1.4. Declaraciones y aceptaciones escritas bajo protesta de decir verdad

Documento 7. Formato **UDAP 02** que contenga la declaración de "El Proveedor", bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la licitación, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Documento 8. Carta compromiso en que declara bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimientos en la ejecución de contratos celebrados con terceros.

Documento 9. Carta de aceptación de todas las condiciones establecidas en las Bases de esta licitación y el modelo de contrato anexo, en papel membretado de la empresa.

Documento 10. Escrito en que, bajo protesta de decir verdad, declare que tiene autorización de las autoridades competentes para prestar este tipo de servicio y que las tiendas de autoservicio en que dice se aceptarán las tarjetas electrónicas para el canje de bienes de consumo también cuentan con las autorizaciones correspondientes de las autoridades competentes.

La documentación administrativa y legal que los proveedores quieran les sea devuelta, deberá ser acompañada con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales, les sea devuelta. En el escrito con que los presenten, los interesados deberán manifestar los documentos que solicitan se les devuelvan.

La presentación de todos y cada uno de estos documentos es indispensable y el no proporcionarlos será causa de que la propuesta sea desechada.

4.2.- Documentos de la propuesta técnica

Documento 11. Escrito en el que se comprometa, bajo protesta de decir verdad, a prestar el servicio de suministro objeto de la presente licitación conforme a todas y cada una de las Condiciones Generales a que se refiere el **punto 1.3** de estas Bases, señalando las



Unidad de Administración

VUCATÁN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 05/2014"

tiendas de autoservicios en que se aceptarán las tarjetas electrónicas, con sus direcciones y horarios de funcionamiento, acompañando este documento con el **archivo electrónico correspondiente contenido en un CD.**

Documento 12. Declaración escrita y protestada, de que cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos para prestar el servicio, objeto del presente contrato, conforme las Condiciones Generales del **punto 1.3** de estas Bases.

Documento 13. Escrito de "El Proveedor" mediante el que acepta todos los requisitos, especificaciones y condiciones en los términos señalados en estas Bases y en el proyecto de contrato anexo.

Documento 14. Copias de estas Bases, de la minuta de la junta de aclaraciones y del proyecto de contrato anexo, debidamente firmados por el representante legal de "El Proveedor" que hace la propuesta.

Documento 15. Carta compromiso en que declara, bajo protesta de decir verdad, que los montos de despensa que contengan las tarjetas electrónicas podrán canjearse por bienes de consumo básico en las tiendas de autoservicio autorizadas que propongan durante la vigencia del contrato de suministro y hasta seis meses adicionales, sin ninguna restricción, **por lo que aquellas no tendrán vencimiento sino hasta junio 2015.**

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

4.3. Documentos de la Propuesta Económica

Documento 1. "El Proveedor" incluirá un escrito conteniendo la descripción de los servicios ofrecidos, el monto de despensa que contendrán las tarjetas electrónicas, el precio que cobraría por la prestación de los servicios, el monto del Impuesto al Valor Agregado y el monto total, firmándolo en todas y cada una de sus hojas.

Documento 2. La garantía otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, que será acompañada del Formato **UDAP 05**.

Documento 3. Formato **UDAP 07** en que "El Proveedor" manifiesta su acuerdo con las condiciones específicas y aceptación de compromisos para esta licitación.

La propuesta expresará que tendrá validez obligatoria hasta por 30 días naturales a partir del acto de la apertura económica. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por la convocante, será rechazada por no ajustarse a los requisitos de la licitación.

Las cantidades serán expresadas, invariablemente, en moneda nacional de curso legal. Los proveedores firmarán esta propuesta en todas y cada una de sus hojas.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas económicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.



Unidad de Administración

VUCATÁN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 05/2014"

5. Lineamientos Generales para la Formulación y Presentación de las Propuestas

5.1.- Formulación de la Propuesta

Toda la documentación que se solicita deberá presentarse en la forma y orden indicado a fin de facilitar la revisión.

Todos y cada uno de los documentos deberán ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los **puntos** del **4.1** al **4.3** de estas Bases.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.

La propuesta que presenten los proveedores, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los proveedores y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los proveedores podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción al español.

"El Proveedor" presentará los documentos integrantes de sus propuestas, de preferencia en papel membretado de su empresa, impresos y con firmas autógrafas del representante legal acreditado en todas y cada una de sus hojas.

Los formatos de los anexos de las propuestas técnica y económica que son solicitados en estas Bases y que no se proporcionan, podrán ser formulados por "El Proveedor" libremente.

5.2. Lineamientos para la Presentación de los Sobres con las Propuestas

Las propuestas deberán estar dirigidas al Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quital, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente:

- A) Un sobre cerrado cuyo contenido será la documentación administrativa y legal y la propuesta técnica.
- B) Un sobre cerrado que contenga la propuesta económica.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los **puntos 4.1** al **4.3** respectivamente, de estas Bases. **A su vez, ambos sobres deberán integrarse en un solo sobre cerrado en forma inviolable**, que para su debida identificación y evitar confusión en la apertura, deberá ser rotulado para su plena identificación considerando los datos correspondientes, según se relacionan a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 05/2014".
PROPOSICIÓN DE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR)
CONTENIDO: PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA.



Unidad de Administración

VUCATÁN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 05/2014"

5.3.- Fecha y Lugar de Presentación

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas por el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de conformidad con lo señalado en el artículo 36 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el acto de entrega y apertura de propuestas que se llevará a cabo a las 10 (diez) horas del día 06 (seis) de junio del año 2014, en la Sala del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Previamente a la hora señalada para el acto de que se trate, los representantes legales de los proveedores deberán registrarse en la lista de asistencia en la que asentarán sus nombres completos.

La presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo ante el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia mediante dos etapas de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

En la primera etapa los proveedores entregarán el sobre cerrado, a que se refiere el **punto 5.2** de estas Bases. Seguidamente, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo la Documentación Administrativa y legal y las Propuestas Técnicas.

En la segunda etapa se abrirán los sobres conteniendo las Propuestas Económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieran sido desechadas en la primera etapa.

<u>6.- Procedimiento de los Actos de Apertura y Revisión de las Propuestas, y Fallo de</u> la Adjudicación

6.1. Lineamientos de las Reuniones

Los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, y de fallo se realizarán ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sita en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

En los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, y de fallo, por parte de los proveedores podrán estar presentes los representantes por cada empresa participante, pero únicamente tendra derecho a voz, el facultado para presentar la proposición; siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en la lista de asistencia e identificado debidamente.

Al iniciar el acto correspondiente se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro proveedor o asistente, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.

De las reuniones con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y proveedores que participen en ellas entregándose una copia de la misma a cada uno de los proveedores. El hecho de



Unidad de Administración

VUCATÁN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 05/2014"

que un proveedor no las firme se hará constar en el acta pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

6.2.- Primera Etapa

En la primera etapa, se procederá a pasar lista de asistencia y al ser nombrados, cada proveedor entregará su documentación administrativa y legal y su propuesta técnica y económica dentro de sobre cerrado, inmediatamente se abrirá el sobre sólo para analizar y evaluar la documentación administrativa y legal y el de la propuesta técnica exclusivamente. Serán desechadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria o estas bases. Las propuestas técnicas serán firmadas por el Presidente o el Secretario Ejecutivo de conformidad con el artículo 36 inciso A) fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes legales debidamente acreditados.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la segunda etapa. Será causa de descalificación incluir en la propuesta técnica datos económicos que permitan conocer la propuesta económica.

En caso de desechar la propuesta técnica no se dará lectura a las propuestas económicas presentadas. Las propuestas técnicas desechadas quedarán en custodia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y serán devueltas por el convocante, transcurridos 10 (diez) días hábiles después de concluido el proceso de adjudicación.

6.3. Segunda Etapa

En la segunda etapa, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa, se informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó la garantía de seriedad de la propuesta con los requisitos solicitados. En caso de que algún proveedor no presente su propuesta económica según lo establecido en estas bases, será descalificado. A continuación serán firmadas las propuestas económicas por el Presidente o el Secretario Ejecutivo de conformidad con el artículo 36 inciso B) fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes legales debidamente acreditados.

Se levantará acta haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas, señalando los motivos, así como la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal



Unidad de Administración

VUCATÁN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 05/2014"

Superior de Justicia del Estado de Yucatán realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen definitivo para el acto de fallo.

6.4. Fallo

La decisión de fallo en esta licitación y adjudicación del contrato correspondiente se emitirá a las 10 (diez) horas con 15 (quince) minutos del 10 (diez) de junio de 2014, de todo lo anterior se asentará en acta correspondiente la cual será firmada y se le entregará una copia a los proveedores presentes.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal de "El Tribunal Superior de Justicia", emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, con base a los criterios de selección a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará el proveedor ganador.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, no adjudicará el contrato cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado.

7.- Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proveedor suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad de la misma por un monto que corresponda al 10% del precio total de su proposición.

Dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores a la apertura de la propuesta económica y se presentará por medio de un cheque cruzado, a favor del Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado, que llevará la fecha del día de la apertura de propuestas.

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán rechazadas por el Comité.

Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas a más tardar diez días después del acto de fallo, una vez hecha la adjudicación.

La garantía de la propuesta que resulte aceptada será devuelta o cancelada una vez que "El Proveedor" haya firmado el contrato y otorgado la garantía de cumplimiento del mismo.

La garantía de la propuesta podrá ser ejecutada si "El Proveedor" retira su propuesta durante el período de validez estipulado por él mismo en su propuesta y en caso de que la



Unidad de Administración

VUCATÁN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 05/2014"

propuesta sea aceptada y "El Proveedor" no firme el contrato dentro del plazo establecido por causas imputables al mismo, o no suministre la garantía de cumplimiento del contrato.

8.- Causas por las que se Podrá Cancelar la Licitación

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá cancelar la licitación, antes de iniciar el procedimiento de licitación, por las causas siguientes:

- Causa fortuita o de fuerza mayor; y,
- Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad;

En estos casos se devolverá a los proveedores el precio de adquisición de estas Bases.

9.- Causas por las que se Declara Desierta la Licitación

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables;
- Que no haya personas físicas o morales que se registren para participar; y,
- Que ningún proveedor registrado se presente al acto de entrega de la documentación administrativa y legal y presentación de propuestas técnicas y económicas.

10.- Causas de Descalificación

En el periodo de análisis y revisión, posterior a la apertura de las propuestas, podrán determinarse los motivos por los que las propuestas no reúnen los requerimientos solicitados en estas bases y establecerse en el dictamen correspondiente su descalificación, en los casos siguientes:

- A) Que existan dos proveedores que estén representados por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos;
- B) Que incumpla cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases de la licitación, cuando así lo determine el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán o se encuentre que algún documento no reúne los requisitos formales establecidos en estas Bases;
- **C)** Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas;
- **D)** Que sus importes o precios no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados;
- **E)** Si la garantía de seriedad de la propuesta no reúne los requisitos solicitados o no corresponde al 10% del total de su oferta económica;



Unidad de Administración

<mark>YUCATÁN</mark> BASES LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 05/2014"

- F) Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deleble;
- **G)** Si se comprueba que "El Proveedor" hubiere acordado con otros elevar el precio del servicio de suministro de despensa objeto de la presente licitación y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes;
- **H)** Que se demuestre que "El Proveedor" ha declarado falsamente;
- Que el proveedor se encuentre inhabilitado por resolución de los órganos de control interno del Poder Judicial, de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o por el órgano o instancia con funciones equivalentes en el orden federal;
- **J)** El no cumplir con la presentación, calidad, forma y firmas autorizadas de la documentación requerida en las Bases de la Licitación;
- **K)** Que la documentación presentada genere duda, confusión y/o contradicción;
- **L)** Que sobreviniera cualquiera de las causas estipuladas en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.
- **M)** Que le haya sido rescindido por incumplimiento un contrato celebrado con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno federal, estatal o municipal:
- N) Que por causa, a él imputable, se encuentre en situación de mora, respecto al cumplimiento de contratos de adquisiciones de bienes y/o servicios, celebrados con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;
- O) Que se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra;
- **P)** Que haya celebrado contratos de adquisiciones y/o servicios en contravención a lo dispuesto en la ley en la materia, por causas a él imputables;
- Q) Que haya actuado con dolo o mala fe en éste o en algún otro concurso convocado por un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de Gobierno Federal, Estatal o Municipal;
- R) Cuando en su empresa participen servidores públicos de "El Tribunal Superior de Justicia" que deban decidir directamente o a los que hayan delegado facultades sobre la adjudicación del contrato, sus cónyuges o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sean como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios;
- S) Porque se le declare legalmente incapacitado para contratar; y
- T) Que su propuesta económica se encuentre fuera de los precios del mercado.

11.- Análisis y Evaluación. Criterios para la Adjudicación del Contrato

11.1. Criterios de Evaluación

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal



Unidad de Administración

VUCATÁN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 05/2014"

Superior de Justicia del Estado de Yucatán determinará si las propuestas se ajustan sustancialmente a los requisitos fijados para la licitación, procediendo a su análisis y utilizando los siguientes parámetros:

- A) El cumplimiento de la presentación por parte de los proveedores de todos los elementos documentales aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objetivo con que fueron solicitados.
- **B)** El monto que "El Tribunal Superior de Justicia" pagará por concepto de prima o comisión por la prestación del servicio de suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas, a que se refiere el **punto 1.3.2.** de estas Bases, que constituye la materia de la competencia de los participantes en este proceso de licitación.
- **C)** El debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos en estas Bases y el formato de contrato anexo:
- **D)** El cumplimiento de las Condiciones Generales establecidas en el **punto 1.3** de estas Bases; y,
- **E)** El cumplimiento de las especificaciones y características del servicio de suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas solicitadas.

11.2 Criterios de Selección

La selección del ganador se hará tomando en cuenta los siguientes factores, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán:

- A) El precio del bien, arrendamiento o servicio.
- B) La calidad del bien o servicio.
- **C)** Los montos del precio.
- D) Las condiciones de pago.
- **E)** La capacidad y experiencia del proveedor.
- **F)** Las garantías ofrecidas por el proveedor.
- **G)** El tiempo y condiciones de entrega.
- **H)** La disponibilidad de refacciones, en su caso.

"El Tribunal Superior de Justicia" se reserva el derecho de visitar las instalaciones de las empresas de los proveedores a fin de constatar su capacidad administrativa y técnica.

Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas comparativamente de acuerdo con el análisis indicado.

12.- Adjudicación del Contrato

El fallo respectivo se hará en la forma y términos que señala el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el día **10 (diez)** del mes de **junio** del año de **2014**.



Unidad de Administración

Y<mark>UCATÁN</mark> BASES LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 05/2014"

13.- Firma del Contrato

"El Proveedor" que hubiere resultado ganador deberá firmar el contrato definitivo a más tardar el día 11 (once) del mes de junio del año 2014.

Si "El Proveedor" al que se le adjudicó el contrato se niega a firmarlo dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta y "El Tribunal Superior de Justicia" podrá adjudicar el contrato al proveedor que haya presentado la segunda mejor propuesta, siempre que el precio de ésta no exceda en más del cinco por ciento la propuesta inicialmente adjudicada o, en su caso, optar por dar por cancelado el procedimiento de licitación.

14.- Del Control de calidad en la Entrega

"El Tribunal Superior de Justicia" podrá realizar directamente o por medio de un tercero, las acciones necesarias para asegurar la calidad en el servicio que ofrezcan los establecimientos en los cuales se aceptarán las tarjetas electrónicas con las especificaciones establecidas en las Bases y el contrato. En caso de no cumplir dichos requisitos el suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas para el canje de bienes de consumo básico será rechazado.

15.- Garantía de Cumplimiento del Contrato

Dentro de los diez días hábiles siguientes al fallo, el proveedor deberá otorgar una fianza del 10% del monto total contratado, incluido el IVA, que servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, vigente a partir de la fecha de la celebración del contrato y hasta el mes de junio del año de dos mil quince, de manera satisfactoria para la convocante y que deberá expedir una institución afianzadora autorizada, a nombre del Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

16.- Forma de Pago

"El Tribunal Superior de Justicia" pagará al proveedor el precio de cada suministro después de que haya entregado su totalidad de las tarjetas electrónicas que incluyan, a satisfacción del adquirente, de acuerdo con los plazos de entrega pactados y dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción de las partes del acta de aceptación de los bienes de la entrega que corresponda, además de la presentación de la factura correspondiente.

Para efectuar el primer pago "El proveedor" deberá otorgar previamente la garantía de cumplimiento de contrato a que se refiere el punto anterior.

17.- Penas Convencionales por atraso de "El Proveedor" en las entregas

Para el caso de que "El Proveedor" incurriera en algún retraso o incumplimiento en la



Unidad de Administración

VUCATÁN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 05/2014"

entrega de los bienes por causas imputables al mismo, le serán aplicables las penalizaciones siguientes:

En los casos de mora en el cumplimiento de los plazos de entrega de los montos a que se refieren los **puntos 1.3.3, 1.3.4 y 1.3.5** de estas Bases, el proveedor deberá pagar una pena convencional consistente en el 5 (cinco) al millar del importe de despensa no suministrado a las tarjetas electrónicas, por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día que se cumpla con esta obligación.

Si transcurrieran 15 días naturales de atraso en el suministro de los servicios contratados contados a partir de la fecha límite establecida en el **punto 1.3.3, 1.3.4 y 1.3.5** de estas Bases se entenderá que el proveedor dejó de cumplir el contrato y se hará efectiva la garantía otorgada por el 10% del monto del contrato.

"El Proveedor" otorgará su conformidad para que el Tribunal Superior de Justicia aplique las penalidades pactadas en el contrato, mediante deducciones al importe de la factura correspondiente. Si éstas fueran insuficientes o no existieren pagos pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro que tuviese "El Proveedor" a su favor, derivado de otro contrato celebrado con el Tribunal Superior de Justicia, y si lo pendiente de pagarse a "El Proveedor" no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

18.- Recurso de Inconformidad

Los participantes en la licitación podrán interponer el recurso de inconformidad, mismo que deberá estar dirigido al Tribunal Superior de Justicia y presentado ante la Unidad de Administración dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de fallo del concurso o a que el inconforme tenga conocimiento de éste.

Precluye el derecho del interesado a inconformarse, en caso de que transcurra dicho plazo sin que presente su inconformidad.

19.- De las atribuciones del Tribunal Superior de Justicia

Las cuestiones no previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en las presentes Bases, y formato de contrato anexo, **las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales,** el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

Mérida, Yucatán, a 16 de mayo de 2014.